



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN  
FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Tipo	<b>CIRCULAR DE COORDINACION</b>
Asunto	Contenido mínimo de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Solicitud Única 2019
Unidad	Subdirección General de Ayudas Directas
Número	2/2019
Vigencia	Campaña de Solicitud Única 2019
Sustituye o modifica	Sustituye a la Circular 3/2018





## ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada, así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO.....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA Y DESCRIPCION REGISTROS INFORMATICOS 2019 ..</b>	<b>2</b>
<b>2.1</b>	<b>BLOQUE DE CABECERA RSU – IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO</b>	<b>2</b>
	.....	
2.1.1	Descripción del registro.....	2
2.1.2	Descripción de los campos .....	2
<b>2.2</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD UNICA. ....</b>	<b>3</b>
2.2.1	BLOQUE DE INFORMACIÓN R00 – INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE.....	3
2.2.2	BLOQUE DE INFORMACIÓN R00 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD.....	4
<b>2.3</b>	<b>REGISTRO INFORMÁTICO DE LAS PARCELAS AGRICOLAS DE LA SOLICITUD UNICA .....</b>	<b>10</b>
2.3.1	BLOQUE DE INFORMACIÓN R10 - REGISTRO ALFANUMÉRICO .....	10
2.3.2	BLOQUE DE INFORMACIÓN R10 GRAF - REGISTRO GRÁFICO .....	16
<b>2.4</b>	<b>BLOQUE DE INFORMACIÓN R11 - SOCIOS.....</b>	<b>17</b>
2.4.1	Descripción del registro alfanumérico .....	18
2.4.2	Descripción de los campos .....	18
<b>2.5</b>	<b>BLOQUE DE INFORMACIÓN R12 - ENTIDADES CERTIFICADORAS, GESTORAS, DE ASESORAMIENTO Y AGRUPACIONES (DATOS DE PDR)</b>	<b>19</b>
	.....	
2.5.1	Descripción del registro alfanumérico .....	19
2.5.2	Descripción de los campos .....	19
<b>2.6</b>	<b>REGISTRO INFORMÁTICO DE LOS REGIMENES DE AYUDAS DIRECTAS POR GANADO PARA EL INTERCAMBIO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....</b>	<b>20</b>
2.6.1	Registro informático para las ayudas al ganado vacuno.....	20
2.6.2	Registro informático para las ayudas al ganado ovino y caprino .....	20
<b>2.7</b>	<b>BLOQUE DE INFORMACIÓN R30 - REGÍMENES DE AYUDAS DE DESARROLLO RURAL POR GANADO .....</b>	<b>21</b>



2.7.1	Descripción del registro.....	21
2.7.2	Descripción de los campos .....	21
2.8	BLOQUE DE INFORMACIÓN R40 - APICULTURA .....	23
2.8.1	Descripción del registro.....	23
2.8.2	Descripción de los campos .....	23
2.9	BLOQUE DE INFORMACIÓN R50 - ENTIDADES ASOCIADAS .....	24
2.9.1	Descripción del registro.....	24
2.9.2	Descripción de los campos .....	24
<hr/>		
<b>3</b>	<b>CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS, ESPECIES, TIPOS Y SUBCÓDIGOS.</b> .....	<b>26</b>
3.1	CÓDIGOS DE PRODUCTOS .....	26
3.1.1	Tierra de cultivo .....	26
3.1.2	Cultivos permanentes .....	31
3.1.3	Pastos permanentes.....	33
3.1.4	Forestales.....	33
3.1.5	Superficies no agrarias .....	34
3.2	CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE BARBECHOS .....	34
3.3	CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE MAÍZ (Producto 04).....	35
3.4	CÓDIGOS DE TIPOS DE HORTALIZAS.....	35
3.5	CÓDIGOS DE TIPOS DE TRUFA (Producto 280).....	35
3.6	SUBCÓDIGOS DE ALUBIAS DE CALIDAD (Producto 49).....	35
3.7	SUBCÓDIGOS DE GARBANZOS DE CALIDAD (Producto 50).....	36
3.8	SUBCÓDIGOS DE LENTEJAS DE CALIDAD (Producto 51) .....	36
3.9	CÓDIGOS DE LAS ESPECIES FORESTALES DE CULTIVO CORTO PARA USO AGRARIO (Producto 237) .....	36
3.10	CÓDIGOS DE ESPECIES DE ADORMIDERA (Producto 138).....	36
<hr/>		
	<b>ANEXO I. NORMATIVA.....</b>	<b>38</b>



---

## 1 OBJETO

El objeto del presente documento es concretar la información mínima, que debe recogerse de las declaraciones de los agricultores, así como la estructura de la base de datos y la codificación a utilizar de forma homogénea en todo el ámbito nacional, con el fin de poder realizar un intercambio de información entre las comunidades autónomas y de los controles cruzados reglamentarios.

Como Anexo I se incluye el listado de normativa aplicable.

Como complemento a esta Circular de coordinación, en la página web del FEGA se publicarán y se actualizarán periódicamente los siguientes documentos:

- RSU XML (documento Excel con la estructura del fichero RSU)
- Documento de codificación de variedades 2019 de especies herbáceas y otras especies.
- Documento de codificación de variedades 2019 de especies frutales.
- Documento de codificación 2019 de medidas de Desarrollo Rural.
- Documento de codificación de Razas PDR 2019.





## 2 ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE REGISTROS INFORMÁTICOS 2019

Se definen a continuación los distintos bloques de información, así como los campos contenidos en cada bloque, que constituyen el nuevo fichero RSU\_XML. El formato de dicho fichero es XML.

En función de la finalidad de cada intercambio de información y de la aplicación destino de la misma se solicitará la remisión de los bloques pertinentes.

### 2.1 BLOQUE DE CABECERA RSU – IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO

#### 2.1.1 Descripción del registro

	Campo
Año	1
Comunidad autónoma del expediente	2
Provincia del expediente	3
Centro receptor del expediente	4
Número de expediente	5
Fecha de Registro	6
Fecha de Modificación	7

#### 2.1.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
1	Constante el número "2019"
2	De acuerdo con la siguiente tabla:
	01 Andalucía
	02 Aragón
	03 Principado de Asturias
	04 Illes Balears
	05 Canarias
	06 Cantabria
	07 Castilla La Mancha
	08 Castilla y León
	09 Cataluña
	10 Extremadura
	11 Galicia
	12 Madrid
	13 Región de Murcia
	14 Navarra
	15 País Vasco
	16 La Rioja
	17 Comunidad Valenciana
3	Código INE de la provincia de la solicitud.
4	Código del centro receptor del documento.
5	Número asignado por la provincia.



- 6 Fecha de entrada de la solicitud en el registro correspondiente, con formato DDMMAAAA.
- 7 Fecha de modificación de la solicitud, con formato DDMMAAAA.

## 2.2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD UNICA.

### 2.2.1 BLOQUE DE INFORMACIÓN R00 – INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

#### 2.2.1.1 Descripción del registro

	Campo
<b>Datos del solicitante:</b>	
Letra CIF	1
DNI	2
Letra NIF	3
Nombre del beneficiario o razón social de la empresa	4
Apellido 1	5
Apellido 2	6
Fecha de nacimiento	7
Sexo	8
Domicilio: Calle o plaza	9
Localidad	10
Código municipio	11
Código postal	12
Teléfono fijo	13
Teléfono móvil	14
Correo electrónico	15
Tipo de entidad jurídica	16
Titularidad compartida	17

#### 2.2.1.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
1	Caso de NIF quedará el campo con un cero. Caso de CIF letra mayúscula (1er. carácter del CIF)
2	Caso de NIF bloque numérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de CIF bloque completo, incluido carácter alfabético (si existiera), excepto el primer carácter alfabético que quedara reflejado en el campo 1.
3	Caso de NIF carácter alfabético de control. Caso de CIF quedará el campo en blanco.





- 4 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.
- 5 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco. Vacío si se trata de una empresa
- 6 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco. Vacío si se trata de una empresa
- 7 Fecha de nacimiento, con formato de fecha DDMMAAAA. Rellenar en caso de que sea necesario para la gestión de una ayuda.
- 8 Tomará los valores “M” para sexo masculino, “F” para sexo femenino o “I” para sexo intersexual.
- 9 Calle o plaza donde tiene su domicilio el solicitante.
- 10 Localidad donde reside el solicitante.
- 11 Código de la provincia (dos posiciones) y municipio (tres posiciones) donde reside el solicitante de acuerdo con la codificación del INE
- 12 Se consignará el código asignado por Correos para el domicilio.
- 13 Número de teléfono fijo del solicitante.
- 14 Número de teléfono móvil del solicitante.
- 15 Correo electrónico
- 16 Tipo de entidad jurídica:
  1. SAT
  2. Cooperativa
  3. Sociedad Civil
  4. Comunidad de Bienes
  5. Otras personas jurídicas
- 17 Titularidad compartida: consignar S/N

## 2.2.2 BLOQUE DE INFORMACIÓN R00 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

### 2.2.2.1 Descripción del registro

	Campo
<b>Datos del cónyuge:</b>	
Nombre	18
Apellido 1	19
Apellido 2	20
Nº de identificación corresponde a extranjero	21
Letra CIF	22

4



	<b>Campo</b>
DNI	23
Letra NIF	24
Régimen matrimonial	25
<b>Datos del representante:</b>	
Nombre	26
Apellido 1	27
Apellido 2	28
Nº de identificación corresponde a extranjero	29
Letra CIF	30
DNI	31
Letra NIF	32
<b>Responsabilidad jurídica y económica de la explotación:</b>	
Solicitante (persona jurídica) pertenece a un grupo empresarial	33
<b>Datos del Jefe de la explotación:</b>	
Relación con el titular	34
Comparte responsabilidad con algún miembro de su familia	35
Nº de identificación corresponde a extranjero	36
Letra CIF	37
DNI	38
Letra NIF	39
Nombre	40
Apellido 1	41
Apellido 2	42
Fecha de nacimiento	43
Sexo	44
Teléfono fijo	45
Teléfono móvil	46
Correo electrónico	47
Porcentaje de tiempo anual dedicado al trabajo en la explotación	48
Año comienzo trabajo en explotación	49
Formación agraria	50
Cursos perfeccionamiento	51
<b>Datos bancarios (CCC):</b>	
Código IBAN	52
Código Banco	53
Código Sucursal	54
Dígitos de control	55
Núm. de C/C o libreta	56
Código REGEPA	57
Venta directa	58
Código REGA "multi-registro"	59
Ingresos agrarios	60
Solicitante que se incorpora por primera vez a la actividad agraria	61
Joven ganadero	62
Nuevo ganadero	63



	<b>Campo</b>
Código REGA de la explotación origen de los animales “ <i>multi-registro</i> ”	64
Nº de la OPFH	65
Comunidad autónoma de la OPFH	66
Razón social de la OPFH	67
OI en el caso de “algodón	68
CIF de la OI	69
NIF/CIF de la integradora	70
Ingresos agrarios del integrado	71
Marca de cebadero comunitario	72
CIF del cebadero comunitario	73
<b>Resumen de la declaración:</b>	
Superficie total explotación declarada	74
Pastos permanentes $\geq$ 5 años	75
Otras superficies forrajeras carga ganadera	76
Código de la línea de ayuda directa (solicita) “ <i>multi-registro</i> ”	77
Superficie de la línea de ayuda directa declarada “ <i>multi-registro</i> ”	78
Código de la línea de ayuda de desarrollo rural (solicita) “ <i>multi-registro</i> ”	79

### 2.2.2.2 Descripción de los campos

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
18	De iguales características al campo 4
19	De iguales características al campo 4
20	De iguales características al campo 4
21	Indica si el número de identificación del cónyuge es extranjero o no: consignar S/N.
22	Siempre deberá ir en blanco.
23	De iguales características al campo 2 en lo referido al NIF salvo formato extranjero.
24	De iguales características al campo 3 en lo referido al NIF salvo formato extranjero.
25	Régimen matrimonial: 1. Gananciales 2. Separación de Bienes 3. Participación
26	De iguales características al campo 4
27	De iguales características al campo 4
28	De iguales características al campo 4



- 29 Indica si el número de identificación del representante es extranjero o no: consignar S/N.
- 30 Siempre deberá ir en blanco.
- 31 De iguales características al campo 2 en lo referido al NIF salvo formato extranjero.
- 32 De iguales características al campo 3 en lo referido al NIF salvo formato extranjero.
- 33 En caso de que el solicitante sea persona jurídica se indicará si la explotación agrícola pertenece a un grupo empresarial. Consignar S/N
- 34 Relación del Jefe de la explotación con el titular:
- 1: El titular es jefe de la explotación.
  - 2: El jefe de la explotación no es el titular ni miembro de la familia del titular.
  - 3: El jefe de la explotación es cónyuge del titular
  - 4: El jefe de la explotación es familiar del titular
- 35 Jefe de la explotación comparte responsabilidad con algún miembro de su familia: Consignar S/N
- 36 Indica si el número de identificación del jefe de la explotación es extranjero o no: consignar S/N.
- 37 Siempre deberá ir en blanco
- 38 De iguales características al campo 2 en lo referido al NIF salvo formato extranjero.
- 39 De iguales características al campo 3 en lo referido al NIF salvo formato extranjero.
- 40 De iguales características al campo 4
- 41 De iguales características al campo 4
- 42 De iguales características al campo 4
- 43 Con formato de fecha DDMMAAAA
- 44 Tomará los valores "M" para sexo masculino, "F" para sexo femenino o "I" para sexo intersexual.
- 45 Número del teléfono fijo del jefe de la explotación
- 46 Número del teléfono móvil del jefe de la explotación
- 47 Correo electrónico
- 48 Porcentaje de tiempo anual dedicado al trabajo en la explotación durante la campaña agrícola, es decir desde el 1 de octubre al 30 de septiembre: los valores posibles serán:
- 1: si se dedica un % incluido en el intervalo 0 - <25,
  - 2: si se dedica un % incluido en el intervalo  $\geq 25$  - <50,





- 3: si se dedica un % incluido en el intervalo  $\geq 50$  -  $< 75$ ,
- 4: si se dedica un % incluido en el intervalo  $\geq 75$  -  $< 100$ ,
- 5: si se dedica un % =100

- 49 Año comienzo trabajo en explotación con formato AAAA
- 50 Formación agraria, los valores posibles serán:
  - 1: Sólo experiencia práctica agraria
  - 2: Cursos de formación agraria
  - 3: Formación profesional agraria
  - 4: Estudios universitarios y/o Superiores agrarios
- 51 Cursos de perfeccionamiento realizados durante los últimos doce meses. Consignar S/N.
- 52 Código IBAN: Identifica inequívocamente una cuenta de pago individual en un Estado miembro. Los dos primeros dígitos letras mayúsculas sin acentos y sin espacios en blanco, seguidos dos números.
- 53 Siguiendo la codificación del Consejo Superior Bancario.
- 54 Siguiendo la codificación del Consejo Superior Bancario.
- 55 El primer dígito de control corresponde al código de Banco y Sucursal, el segundo al número de C/C o libreta.
- 56 Número de C/C o libreta.
- 57 Código REGEPA
- 58 Venta Directa. Consignar S/N, rellenar S exclusivamente por aquellos solicitantes que realizan venta directa de su producción agraria al consumidor (RD 9/2015 de 16 de enero)
- 59 Código REGA "multi-registro"
- 60 Ingresos agrarios: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación.
- 61 Solicitante que se incorpora por primera vez a la actividad agraria. Consignar S/N, rellenar S exclusivamente por aquellos solicitantes que se incorporen a la actividad agraria.
- 62 Joven ganadero: Consignar S/N.
- 63 Nuevo ganadero: Consignar S/N
- 64 Códigos REGA de las explotaciones origen de los animales en caso de nuevo o de joven ganadero "multi-registro".
- 65 Nº de la OPFH
- 66 Comunidad autónoma de la OPFH
- 67 Razón social de la OPFH
- 68 Nombre de la OI: Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.





- 69 CIF de la OI: bloque completo, incluido carácter alfabético.
- 70 CIF de la integradora: bloque completo, incluido carácter alfabético
- 71 Ingresos agrarios del integrado: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación. Ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda si fuese necesario.
- 72 Marca de cebadero comunitario: consignar S/N
- 73 CIF del cebadero comunitario: bloque completo, incluido carácter alfabético
- 74 Superficie total de la explotación: número entero expresado en áreas
- 75 Superficie declarada de Pastos permanentes de  $\geq$  de 5 años: número entero expresado en áreas.
- 76 Otras superficies forrajeras declaradas para el cómputo de la carga ganadera: número entero expresado en áreas.
- 77 Código línea de ayuda solicitada (multi-registro) según la siguiente codificación
- 1 Régimen de Pago Básico
  - 2 Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Greening)
  - 6 Pago para jóvenes agricultores
  - 9 Régimen de Pequeños agricultores
  - 201 Ayuda asociada al cultivo del arroz
  - 202 Ayuda asociada a los cultivos proteicos
  - 203 Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas
  - 204 Ayuda asociada a las legumbres de calidad
  - 205 Ayuda asociada a la remolacha azucarera
  - 206 Ayuda asociada al tomate para industria
  - 207 Ayuda al algodón
  - 301 Ayuda asociada vaca nodriza.
  - 302 Ayuda asociada vacuno de cebo
  - 303 Ayuda asociada vacuno de leche
  - 304 Ayuda asociada ovino
  - 305 Ayuda asociada caprino
  - 306 Ayuda asociada vacuno de leche derechos especiales
  - 307 Ayuda asociada vacuno de cebo derechos especiales
  - 308 Ayuda asociada ovino/caprino derechos especiales



- 78 Superficie para cada uno de los regímenes de ayuda por superficie de los indicados en el campo 77 (multi-registro): número entero expresado en áreas.
- 79 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en el Documento de codificación 2019 de medidas de Desarrollo Rural (multi-registro)

## 2.3 REGISTRO INFORMÁTICO DE LAS PARCELAS AGRICOLAS DE LA SOLICITUD UNICA

### 2.3.1 BLOQUE DE INFORMACIÓN R10 - REGISTRO ALFANUMÉRICO

#### 2.3.1.1 Descripción del registro alfanumérico

	Campo
<b>Datos de la Parcela Agrícola:</b>	
Número de Orden	1
Superficie total declarada	2
Sistema de explotación	3
Producto	4
Variedad/Especie/Tipo/Subcódigo	5
Ciclo de cultivo	6
Actividad agraria realizada	7
Producción ecológica	8
Tipo de Semilla utilizada	9
<b>Referencias identificativas:</b>	
Línea de Declaración del recinto	10
Superficie declarada en el recinto	11
Referencias: Provincia y Municipio	12
Agregado	13
Zona	14
Polígono	15
Parcela	16
Recinto	17
Referencia Catastral	18
Superficie SIGPAC	19
Uso SIGPAC	20
Control complementario de recintos nuevos	21
CAP declarado	22
Superficie neta	23
Régimen de tenencia	24
Nº de identificación corresponde a extranjero	25
Letra CIF arrendador	26
DNI arrendador	27
Letra NIF arrendador	28

10



	<b>Campo</b>
Concentración parcelaria no integrada en SIGPAC	29
Pasto declarado en común	30
Nombre del pasto	31
Código del pasto	32
Zona con limitaciones naturales	33
Recinto con aprovechamiento forrajero	34
Observaciones	35
SIE	36
Nº Almendros	37
Nº Avellanos	38
Nº Algarrobos	39
Nº Castaños	40
Año de plantación (para frutales)	41
Sistema de cultivo (para hortícolas y flores)	42
Destino de la producción (para cultivos proteicos, hortícolas, energéticos y flores)	43
<b>Datos de la Autoridad Gestora del Pasto declarado en común:</b>	
Nombre o razón social	44
Nº de identificación corresponde a extranjero	45
Letra C.I.F	46
D.N.I.	47
Letra N.I.F	48
<b>Ayuda solicitada:</b>	
Ayuda solicitada	49
Código de la Línea de ayuda solicitada PDR por recinto "multi-registro".	50
Superficie solicitada por línea de ayuda PDR "multi-registro".	51
<b>Otros cultivos (Cultivo secundario):</b>	
Producto	52
Variedad/Especie/Tipo/Subcódigo	53
Tipo de semilla utilizada	54
Ayuda solicitada	55
Destino de la producción (para cultivos proteicos, hortícolas, energéticos y flores)	56
<b>Otros cultivos en la misma parcela agrícola (cultivos hortícolas) "multi-registro"</b>	
Producto	57
Variedad/Especie/Tipo/Subcódigo	58
Centroide: Coordenada X	59
Centroide: Coordenada Y	60



### 2.3.1.2 Descripción de los campos del registro alfanumérico

Se deben declarar todas las parcelas agrícolas de la explotación, incluidas aquellas para las que no se solicite ningún régimen de ayuda.

En caso de solicitar el régimen de pago básico, se indicará que desea solicitar el pago correspondiente a los derechos de pago básico declarados teniendo en consideración toda la superficie de su explotación admisible para dicho régimen

Dentro de la Parcela Agrícola, se entenderá que existe un número de orden diferente (campo 1) en función de que solicite ayuda o de que no la solicite.

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
1	Formateado con ceros a la izquierda.
2	Superficie total declarada de la Parcela Agrícola: Número entero expresado en áreas. Se distinguirá la superficie solicitada de la no solicitada mediante el campo 49. Este campo corresponde al cultivo principal que se declara a efectos del cumplimiento de la diversificación del Greening.
3	Sistema de explotación: Tomará los valores “S” para seco y “R” para regadío.
4	Código del producto según codificación adjunta.
5	Código de variedad/especie/tipo/subcódigo según codificación adjunta y de los Documentos de codificación de variedades 2019.
6	Ciclo de cultivo: Tomará los valores “I” para cultivo de invierno y “P” para el cultivo de primavera
7	Actividad agraria realizada: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Producción</li><li>2. Laboreo</li><li>3. Eliminación de malas hierbas</li><li>4. Mantenimiento de cultivos permanentes</li><li>5. Pastoreo</li><li>6. Desbroce</li><li>7. Siega para mantenimiento</li><li>8. Mantenimiento de drenajes</li><li>9. Estercolado o fertilización</li><li>10. Mantenimiento/Establecimiento de una cubierta vegetal en barbechos</li><li>11. Siega para la producción de hierba</li></ol>
8	Producción ecológica: Indicar S/N



- 9 Tipo de Semilla utilizada: Tomará los valores “C” para certificada, “R” para reemplazo y “N” para dato no disponible.
- 10 Línea de Declaración de Recinto: Es un dato obligatorio y corresponde al identificador de las distintas líneas de declaración dentro de un mismo recinto. En el caso de que una parcela agrícola esté formada por distintas particiones de un recinto SIGPAC, permitirá su correcta identificación. Debe coincidir con el elemento <lin\_codigo> del R10\_GRAF (ver apartado siguiente). Este campo puede constituir en sí mismo la clave única que identifique las distintas líneas de declaración, o en combinación con otros campos (específicamente los campos 12 a 17 de identificación del recinto). En este último caso, por ejemplo, bastaría un número correlativo que identificara las distintas líneas de declaración del recinto.
- 11 Superficie de la Parcela Agrícola declarada en el recinto. Número entero expresado en áreas. Será el mismo valor para el cultivo principal y el cultivo secundario en caso de declararse dicho cultivo secundario.
- 12 Código de provincia (dos posiciones) y código de municipio (tres posiciones) siguiendo la codificación catastral.
- 13 a 17 Formateados con ceros a la izquierda.
- 18 Identificador oficial y obligatorio de la parcela SIGPAC en la que se localiza el recinto.
- 19 Superficie del recinto SIGPAC. Número entero expresado en áreas.
- 20 Uso SIGPAC: los recogidos en el Anexo II del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas  
Puede tomar alguno de los siguientes valores: IV, TA, TH, CF, CI, CS, CV, FF, FL, FS, FV, FY, OC, OF, OV, VF, VI, VO, PA, PR, PS, ZC, ZV, AG, CA, ED, EP, FO, IM, ZU
- 21 Marca para el control complementario de recintos nuevos: Campo que informa que el recinto no está en la capa de declaraciones y que no ha sido seleccionado en la muestra de control de campo. Consignar S/N
- 22 CAP declarado: Será el prevalente en SIGPAC salvo que lo modifique el agricultor.
- 23 Superficie neta del recinto. Número entero expresado en áreas. Sólo para pastos comunales o valores de Superficie neta ajustada tras correcciones reglamentarias que conllevan una penalización para el solicitante en recintos reales.
- 24 Régimen de tenencia:
1. Propiedad
  2. Arrendamiento
  3. Aparcería
  4. Usufructo



5. Asignación de superficie por parte de un bien comunal
  6. Aparcería comunal
- 25 Indica si el número de identificación del arrendador es extranjero o no: consignar S/N.
- 26-28 Igual a los Campos 1 a 3 de Datos Generales salvo formato extranjero.
- 29 Concentración parcelaria no integrada en SIGPAC: consignar S/N
- 30 Pasto en común: consignar S/N
- 31 Nombre del pasto: Denominación del pasto declarado en común.
- 32 Código del pasto: Número de MUP en el caso de los montes de utilidad pública si se dispone del mismo.
- 33 Zona con limitaciones naturales: consignar S/N
- 34 Recinto con aprovechamiento forrajero: consignar S/N. Rellenar sólo a efectos de desarrollo rural.
- 35 Observaciones: Las tres primeras posiciones del campo Observaciones únicamente se utilizarán en los casos excepcionales previstos en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1077/2014, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas, debiendo indicarse, en cada caso:  
ACP en el caso de identificación según Acuerdo de Concentración Parcelaria.  
CAT en el caso de identificación según Catastro.
- 36 SIE: Rellenar S/N dependiendo de si el agricultor solicita que la línea de declaración sea o no considerada para el cumplimiento de SIE. Si el cultivo principal es SIE se tomará éste. Si el cultivo principal no es cultivo SIE se tomará el cultivo secundario.
- 37-39 El nº de árboles de cada especie de "frutos de cáscara".
- 40 Nº de castaños
- 41 Año de plantación: Formato AAAA. Se cumplimentará para los árboles frutales.
- 42 Sistema de cultivo: Se podrá cumplimentar para los cultivos hortícolas y las flores. Los valores posibles serán:  
1: Aire libre  
2: Malla  
3: Cubierta bajo plástico o Invernadero
- 43 Destino de la producción: Se cumplimentará para los cultivos proteicos, hortícolas, energéticos y flores. Los valores posibles serán:  
1: Consumo en fresco  
2: Procesamiento industrial  
3: Semillas o plántulas con fines comerciales



- 4: Energías renovables
- 5: Abonado en verde
- 44-48 Datos de la Autoridad Gestora del Pasto declarado en común
- 44 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.
- 45 Indica si el número de identificación de la autoridad gestora del pasto declarado en común es extranjero o no: consignar S/N.
- 46 Caso de NIF quedará el campo con un cero.  
Caso de CIF letra mayúscula (1er. carácter del CIF)  
Salvo formato extranjero.
- 47 Caso de NIF bloque numérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.  
Caso de CIF bloque completo, incluido carácter alfabético (si existiera), excepto el primer carácter alfabético que quedara reflejado en el campo 46.  
Salvo formato extranjero.
- 48 Caso de NIF carácter alfabético de control.  
Caso de CIF quedará el campo en blanco.  
Salvo formato extranjero.
- 49 Ayuda solicitada según la siguiente codificación:
- 1 Régimen de Pago Básico
  - 2 Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Greening)
  - 6 Pago para jóvenes agricultores
  - 9 Régimen de Pequeños agricultores
  - 201 Ayuda asociada al cultivo del arroz
  - 202 Ayuda asociada a los cultivos proteicos
  - 203 Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas
  - 204 Ayuda asociada a las legumbres de calidad
  - 205 Ayuda asociada a la remolacha azucarera
  - 206 Ayuda asociada al tomate para industria
  - 207 Ayuda al algodón
- 50 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en la Documento de codificación 2019 de medidas de Desarrollo Rural (multi-registro)
- 51 Superficie solicitada por cada Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Número entero expresado en áreas (multi-registro).



- 52 Código del producto según codificación incluida en el Punto 3 de esta Circular.
- 53 Código de variedad/especie/tipo/subcódigo según codificación adjunta y de los Documentos de codificación de variedades 2019. En aquellos productos de los que no se indican variedades, especies, tipos o subcódigos este campo quedará relleno a ceros.
- 54 Tipo de Semilla utilizada: Tomará los valores “C” para certificada, “R” para reemplazo y “N” para dato no disponible.
- 55 Ayuda solicitada según la siguiente codificación:
- 202 Ayuda asociada a los cultivos proteicos
  - 204 Ayuda asociada a las legumbres de calidad
  - 205 Ayuda asociada a la remolacha azucarera
- 56 Destino de la producción. Ver campo 43
- 57 Producto (en caso de cultivos hortícolas, siempre que se realicen varios cultivos en la campaña sobre la misma superficie). Según codificación incluida en el Punto 3 de esta Circular.
- 58 Código de variedad/especie/tipo/subcódigo (en caso de cultivos hortícolas, siempre que se realicen varios cultivos en la campaña sobre la misma superficie). Según codificación adjunta y de los Documentos de codificación de variedades 2019.
- 59 Centroide: Coordenada X
- 60 Centroide: Coordenada Y

## 2.3.2 BLOQUE DE INFORMACIÓN R10 GRAF - REGISTRO GRÁFICO

### 2.3.2.1 Descripción del registro gráfico

El apartado 3 del artículo 92 del Real Decreto 1075/2014 establece que a partir de la campaña 2018, es obligatoria la presentación de la declaración gráfica para todas las explotaciones. Esto implica para los Organismos Pagadores la necesidad de almacenar y gestionar la delimitación gráfica y en formato digital de las parcelas agrícolas de cada explotación.

Además se prevé el intercambio de geometrías entre comunidades autónomas dado que la declaración gráfica es obligatoria para el 100% de las solicitudes.

Por tanto, procede definir en esta circular el contenido mínimo de la información gráfica de la declaración de superficies que acompaña a la solicitud única en esta campaña 2019.

Basándose, entre otros, en los principios de neutralidad tecnológica e interoperabilidad de los datos geográficos, se hace la presente propuesta.

La geometría o forma de las líneas de declaración se enviará junto con la información del R10 complementando así la descripción alfanumérica de cada línea de declaración.



Por tanto se ha definido el bloque de información denominado R10\_GRAF.

Cada geometría se almacenará como un texto en formato estándar WKT. Las geometrías de un registro gráfico deben estar codificadas en un mismo sistema de referencia (SRID). El SRID usado debe ser uno de los siguientes:

- 3857 (WGS84 Web Mercator)
- 4081 (REGCAN95)
- 4082 y 4083 (REGCAN95, zonas UTM 27 y 28)
- 4258 (ETRS89)
- 4326 (WGS84)
- 25829 a 25831 (ETRS89, zonas UTM 29 a 31)
- 32627 a 32631 (WGS84, zonas UTM 27 a 31)

Este formato de archivo, se describe a continuación.

Será imprescindible, por parte de las comunidades autónomas, la remisión de la información del R10\_GRAF al FEGA, cuando los campos 11 (Superficie total declarada) y 19 (Superficie SIGPAC) del registro alfanumérico R10 **no sean coincidentes**.

### 2.3.2.2 Descripción de los campos del registro gráfico

Dado el elevado volumen que alcanzará cada fichero al contener toda la información gráfica de una comunidad autónoma, se recomienda dividir los registros, no superando el ámbito provincial. Como unidad mínima de información el fichero contendrá un expediente completo.

Como información mínima es necesario conocer:

- SRID de las geometrías en el archivo: elemento <srid>.

También se debe incluir información adicional sobre las líneas de declaración de cada recinto de una parcela agrícola:

- Recinto completo: atributo “completo” opcional. Cuando tiene el valor “true” se indica que la línea de declaración ocupa toda la extensión del recinto. Por defecto es “false”.
- Descripción de la geometría de la línea de declaración en formato WKT: elemento <wkt>.

## 2.4 BLOQUE DE INFORMACIÓN R11 - SOCIOS

En este Registro hay que consignar los datos de los socios que pertenezcan a personas jurídicas que declaran la PAC.



Teniendo en cuenta que puede haber socios que a su vez tengan otros socios, es decir, socios de primer y de segundo nivel, se podrá anidar un multi-registro dentro



de otro, como se define en el diseño del RSU.

Los datos de Entidades Asociadas que no figuren como socios en los estatutos de la Sociedad, únicamente se consignarán en el registro del punto 2.9.

#### 2.4.1 Descripción del registro alfanumérico

Datos de los socios “multi-registro”	Campo
Nombre	1
Apellido 1	2
Apellido 2	3
Nº de identificación corresponde a extranjero	4
Letra CIF	5
DNI	6
Letra NIF	7
Porcentaje de participación de los socios	8
Fecha de nacimiento de los socios	9
Condición de ATP del socio	10

#### 2.4.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
-------	-------------

Datos de los socios: diseño multi-registro. Para cada socio se incluirán los campos del 1 al 10

1/3	Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.
4	Indica si el número de identificación del socio es extranjero o no: consignar S/N.
5/7	Igual a los Campos 1/3 de Datos Generales salvo formato extranjero.
8	Porcentaje de participación de los socios: número entero con dos decimales
9	Fecha de nacimiento de los socios: con formato de fecha DDMMAAAA
10	Condición de ATP de socio: consignar S/N



## 2.5 BLOQUE DE INFORMACIÓN R12 - ENTIDADES CERTIFICADORAS, GESTORAS, DE ASESORAMIENTO Y AGRUPACIONES (DATOS DE PDR)

### 2.5.1 Descripción del registro alfanumérico

	<b>Campo</b>
<b>Datos de las entidades “multi-registro”</b>	
Tipo de entidad/Agrupación	1
Nombre de la entidad/Agrupación	2
Código de la entidad/Agrupación	3
Nº de identificación corresponde a extranjero	4
Letra CIF	5
CIF	6
Nombre y apellidos del técnico responsable del programa de asesoramiento	7
Nº de identificación corresponde a extranjero	8
D.N.I	9
Letra NIF	10

### 2.5.2 Descripción de los campos

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
--------------	--------------------

Datos de las entidades: diseño multi-registro. Para cada entidad se incluirán los campos del 1 al 10

- |   |   |
|---|---|
| 1 | Tipo de Entidad/Agrupación: Se consignará el tipo de Entidad o agrupación según la siguiente codificación:<br>1. Entidad de Certificación de Agricultura Ecológica<br>2. Entidad de Certificación de Producción Integrada<br>3. Entidad de Certificación de Ganadería Ecológica<br>4. Entidad de Certificación de Apicultura Ecológica<br>5. Asociación de Razas.<br>6. Entidad de asesoramiento.<br>7. Agrupación de Productores de Producción Integrada<br>8. Asociación de Protección de Variedades. |
| 2 | Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.   |
| 3 | Código de la Entidad/Agrupación   |
| 4 | Indica si el número de identificación de la entidad/agrupación es extranjero o no: consignar S/N.   |
| 5 | Letra mayúscula, primer carácter del CIF salvo formato extranjero.  |



- 6 CIF Bloque completo, incluido carácter alfabético (si existiera), excepto el primer carácter alfabético que quedará reflejado en el campo 5 salvo formato extranjero.
- 7 Nombre y apellidos del técnico responsable del programa de asesoramiento: Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.
- 8 Indica si el número de identificación del técnico responsable de la entidad/agrupación es extranjero o no: consignar S/N.
- 9 Bloque numérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales salvo formato extranjero.
- 10 Carácter alfabético de control salvo formato extranjero.

## **2.6 REGISTRO INFORMÁTICO DE LOS REGIMENES DE AYUDAS DIRECTAS POR GANADO PARA EL INTERCAMBIO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **2.6.1 Registro informático para las ayudas al ganado vacuno**

El registro informático para las ayudas al ganado bovino será el establecido en el punto 2.4 de la Circular Transmisión de Información sobre las Solicitudes de Ayudas Asociadas a la Ganadería para la campaña 2019.

### **2.6.2 Registro informático para las ayudas al ganado ovino y caprino**

El registro informático para las ayudas al ganado ovino y caprino será el establecido en el punto 2.5 de la Circular Transmisión de Información sobre las Solicitudes de Ayudas Asociadas a la Ganadería para la campaña 2019.



## 2.7 BLOQUE DE INFORMACIÓN R30 - REGÍMENES DE AYUDAS DE DESARROLLO RURAL POR GANADO

### 2.7.1 Descripción del registro

El fichero debe contener un registro de X campos por cada código REGA. Se enviará un registro por cada código REGA declarado por el productor en la solicitud.

	Campo
<b>IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LAS SOLICITUDES:</b>	
Código de la línea de ayuda PDR (solicita) "multi-registro"	1
Código REGA de las unidades de producción de la explotación "multi-registro"	2
<b>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA (ANIMALES)</b>	
Especie "multi-registro"	3
Raza "multi-registro"	4
<b>Nº DE ANIMALES POR LOS QUE SOLICITA AYUDA</b>	
Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años.	5
Animales de la especie bovina de 6 meses a 2 años	6
Animales de la especie bovina de menos de 6 meses	7
Équidos de más de 6 meses	8
Ovinos y caprinos	9
Cerdas de cría > 50 kg	10
Otros animales de la especie porcina	11
Gallinas ponedoras	12
Otras aves de corral	13

### 2.7.2 Descripción de los campos

#### Campo Descripción

- 1 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en el Documento de codificación 2019 de medidas de Desarrollo Rural.

Diseño "multi-registro":

- Para cada línea de ayuda se incluirán los distintos códigos REGA.
- Para cada código REGA se incluirá, por especie y raza, el número de animales por los que se solicita ayuda.

- 2 Se indicarán los códigos REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.

- 3 Especie por la que se solicita la ayuda con identificación individual:



1. Bóvidos
  2. Cerdos
  3. Ovino
  4. Caprino
  5. Équidos
  6. Gallinas
  7. Pavos
  8. Pintadas
  9. Patos
  10. Ocas
  11. Codornices
  12. Palomas
  13. Faisanes
  14. Perdices
  15. Ratites
- 4 La raza por la que se pide la ayuda según el Documento de Razas PDR 2019.

#### **Animales por los que se solicita la ayuda:**

- 5 Número de animales Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años, équidos de más de 6 meses
- 6 Número de animales de la especie bovina de 6 meses a 2 años
- 7 Número de animales de la especie bovina de menos de 6 meses
- 8 Número de animales de la especie equina de más de 6 meses
- 9 Número de animales Ovinos y caprinos
- 10 Número de animales Cerdas de cría
- 11 Número de animales otros animales de la especie porcina equivalentes 0,3 UGM
- 12 Número de animales Gallinas ponedoras
- 13 Número de animales otras aves de corral



## 2.8 BLOQUE DE INFORMACIÓN R40 - APICULTURA

### 2.8.1 Descripción del registro

	Campo
<b>IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LAS SOLICITUDES:</b>	
Código de la línea solicitada “multi-registro”	1
<b>Datos específicos apicultura</b>	
Nº de explotación apícola “multi-registro”	2
Nº de Colmenares “multi-registro”	3
Coordenadas UTM * del emplazamiento del colmenar/ coordenada “X”	4
Coordenadas UTM * del emplazamiento del colmenar/ coordenada “y”	5
HUSO	6
Nº de colmenas por colmenar	7
Nº de colmenas por colmenar por las que solicita la ayuda.	8

### 2.8.2 Descripción de los campos

#### Campo Descripción

- 1 Se consignarán las medidas según la codificación indicada en la Circular de coordinación “Contenido mínimo de la base de datos del sistema integrado de gestión y control de la solicitud única”. “Multi-registro”

Diseño “multi-registro”:

- Para cada línea de ayuda se incluirán los distintos códigos de explotación apícola.
- Para cada código de explotación apícola se incluirá, por número de colmenar, los campos del 4 al 8.

- 2 Nº de explotación apícola: Según SITRAN “multi-registro”
- 3 Nº de colmenares “multi-registro”
- 4/5 Coordenadas UTM del emplazamiento del colmenar.
- 6 HUSO 29, 30 o 31
- 7 Nº de colmenas por colmenar.
- 8 Nº de colmenas por colmenar por las que solicita la ayuda.

**Nota:** cuando el beneficiario solicite ayuda por más de un colmenar, se reflejará en tantos registros como “colmenares haya solicitado el declarante, manteniéndose constante los campos 1 al 3, y variando por tanto los datos correspondientes a cada colmenar.



## 2.9 BLOQUE DE INFORMACIÓN R50 - ENTIDADES ASOCIADAS

### 2.9.1 Descripción del registro

	<b>Campo</b>
Hace actividades de la lista negativa	1
Solicita su salida de la lista negativa	2
Ingresos totales no agrarios	3
<b>Datos de las entidades asociadas “multi-registro”</b>	
Nombre o razón social de la empresa	4
Nº de identificación corresponde a extranjero	5
Letra CIF	6
DNI	7
Letra NIF	8
Hace actividades de la lista negativa	9
Ingresos totales no agrarios entidad asociada	10
Ingresos totales agrarios entidad asociada	11

### 2.9.2 Descripción de los campos

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
1	Se cumplimentará con S/N en función de que el agricultor declare o no realizar actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014)
2	Se cumplimentará con S/N en función de que el agricultor que ha declarado que realiza actividades de la lista negativa por sí mismo o través de una entidad asociada solicite su salida de dicha lista negativa en base a las opciones establecidas en el artículo 8.2 u 8.5 del Real Decreto
3	Ingresos totales no agrarios del solicitante que pide su salida de la lista negativa: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación.

#### **Datos de entidades asociadas:**

Diseño “multi-registro”:

- Para cada entidad asociada se incluirán los campos del 4 al 11.

- |   |   |
|---|---|
| 4 | Nombre o razón social de la entidad asociada al solicitante de la ayuda según se describe en el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014 |
| 5 | Indica si el número de identificación de la entidad/agrupación es extranjero o no: consignar S/N.                                     |
| 6 | Caso de NIF quedará el campo con un cero.<br>Caso de CIF letra mayúscula (1er. carácter del CIF)<br>Salvo formato extranjero.         |



- 7 Caso de NIF bloque numérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.  
Caso de CIF bloque completo, incluido carácter alfabético (si existiera), excepto el primer carácter alfabético que quedara reflejado en el campo 6.  
Salvo formato extranjero.
- 8 Caso de NIF carácter alfabético de control.  
Caso de CIF quedará el campo en blanco.  
Salvo formato extranjero.
- 9 Se cumplimentará con S/N en función de que la entidad asociada realice o no actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014)
- 10 Ingresos totales no agrarios de la entidad asociada: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación. Se cumplimentará únicamente cuando se haya declarado que el solicitante tiene una entidad asociada que sí realiza actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014).
- 11 Ingresos totales agrarios de la entidad asociada: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación. Se cumplimentará únicamente cuando se haya declarado que el solicitante tiene una entidad asociada que sí realiza actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014).



### 3 CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS, ESPECIES, TIPOS Y SUBCÓDIGOS.

#### 3.1 CÓDIGOS DE PRODUCTOS

##### 3.1.1 Tierra de cultivo

Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal
1	TRIGO BLANDO		SI	
2	TRITICUM SPELTA			
3	TRIGO DURO (Ver variedades)			
4	MAÍZ (Ver tipos)		SI	
5	CEBADA		SI	
6	CENTENO		SI	
7	SORGO		SI	
8	AVENA		SI	
9	ALFORFON			
10	MIJO			
11	ALPISTE			
12	TRANQUILLON		SI	
13	TRITICALE		SI	
14	TRITORDEUM		SI	
19	TEFF			
20	BARBECHO TRADICIONAL (Ver tipos)			
21	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL ABANDONO 5 AÑOS			
23	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL (Ver tipos)			
24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN (Ver tipos)			
25	ABANDONO 20 años			
334	BARBECHO CON ESPECIES MELÍFERAS			
33	GIRASOL (Ver variedades)		SI	
34	SOJA (Ver variedades)			
35	COLZA (Ver variedades)		SI	
36	CAMELINA (Ver variedades)		SI	
40	GUISANTES (Ver variedades)			
41	HABAS (Ver variedades)			
43	ALTRAMUZ DULCE (Ver variedades)			
49	ALUBIAS (Ver subcódigos)			
50	GARBANZOS (Ver subcódigos)			
51	LENTEJAS (Ver subcódigos)			
52	VEZA (Ver variedades)			



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal
53	YEROS (Ver variedades)			
60	ALFALFA (Ver variedades)			
61	ALHOLVA (Ver variedades)			
63	PASTOS de menos de 5 años			
67	ESPARCETA (Ver variedades)			
68	FESTUCA			
69	RAYGRAS PERENNE ( <i>Lolium perenne</i> L. x <i>boucheanum</i> Kunth.)			
70	AGROSTIS			
71	ARRHENATHERUM			
72	DACTILO			
73	FLEO			
74	POA			
76	ZULLA (Ver variedades)			
77	TRÉBOL			
80	ARROZ (Ver variedades)			
81	ALGODÓN (Ver variedades)			
82	REMOLACHA (Ver variedades)			
83	TABACO (Ver variedades)			
85	LINO TEXTIL PARA FIBRA			
86	CAÑAMO PARA FIBRA (Ver variedades)			
87	CACAHUETE			
88	CARTAMO (Ver variedades)			
89	CHUFA			
90	REGALIZ			
91	FLORES			
92	ROMANESCU	SI		
93	LINO NO TEXTIL			
96	ESPECIES AROMATICAS HERBÁCEAS			
97	SETAS			
98	PIMIENTO PARA PIMENTÓN			
99	PATATA	SI		
121	BONIATO	SI		
138	ADORMIDERA (Ver especies)			
151	PUERROS	SI		
152	PIMIENTO	SI		
153	MELÓN	SI		
154	BRÓCOLI	SI		
155	LECHUGA	SI		
156	SANDIA	SI		
157	CEBOLLA	SI		
158	APIO	SI		
159	COLIRRABANO	SI		



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal
160	COLIFLOR	SI		
162	BERENJENA	SI		
163	CALABACIN	SI		
164	ALCACHOFA	SI		
165	PEPINO	SI		
166	ACELGA	SI		
167	CEBOLLETA	SI		
168	CHALOTA	SI		
169	AJO	SI		
170	COL	SI		
171	CHIRIVÍA	SI		
172	REPOLLO	SI		
173	COL ROJA O LOMBARDA	SI		
174	COL MILAN	SI		
175	BERZA	SI		
176	COLES DE BRUSELAS	SI		
177	ENDIVIA	SI		
178	ZANAHORIA	SI		
179	NABO	SI		
180	JUDÍA	SI		
181	ACHICORIA			
182	GUINDILLAS	SI		
183	ESPINACA	SI		
184	CARDO	SI		
185	CALABAZA	SI		
186	CALABAZA DEL PEREGRINO	SI		
187	BORRAJA	SI		
188	PEPINILLOS	SI		
189	ESCAROLA	SI		
190	RABANO	SI		
191	BERRO	SI		
192	FRAMBUESAS (Ver variedades)			SI
193	HUERTA	SI		
194	CHAMPIÑON			
197	TOMATE	SI		
198	TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN	SI		
219	FRESAS	SI		
220	CAÑA DE AZUCAR		SI	
222	QUINOA			
223	MISCANTHUS		SI	
236	CAÑA COMÚN (ARUNDO DONAX)		SI	
238	ALTRAMUZ			
239	ALMORTA (Ver variedades)			



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal
240	TITARROS (Ver variedades)			
241	MEZCLA VEZA – AVENA			
242	MEZCLA VEZA-TRITICALE			
243	MEZCLA VEZA-TRIGO			
244	MEZCLA VEZA-CEBADA			
245	MEZCLA ZULLA – AVENA			
246	MEZCLA ZULLA – CEBADA			
247	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES PRATENSES			
248	ALGARROBA (Ver variedades)			
249	ALVERJA (Ver variedades)			
250	ALBERJÓN (Ver variedades)			
251	AJEDREA			
252	CILANTRO			
253	ANÍS DULCE			
254	ENELDO			
255	MANZANILLA			
256	VALERIANA			
257	ARTEMISA			
258	GENCIANA			
259	HISOPO			
260	HINOJO			
261	PEREJIL			
262	AZAFRÁN			
263	TOMILLO			
264	ALBAHACA			
265	MELISA O TORONJIL			
266	MENTA			
267	ORÉGANO			
268	SALVIA			
269	PERIFOLLO	SI		
270	ESTRAGÓN			
271	MEJORANA			
272	CALÉNDULA			
273	COMINO			
274	ESTEVIA			
275	HIPÉRICO			
276	HIERBABUENA			
277	VERBENA			
298	MEZCLA GUISANTE-CEBADA			
299	MEZCLA GUISANTE-AVENA			
302	MEZCLA EN MÁRGENES MULTIFUNCIONALES			
303	MEZCLA DE RESERVORIOS			
304	COL CHINA	SI		
305	MECLA AVENA-TRIGO			



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal
306	MEZCLA AVENA-CEBADA			
307	MEZCLA AVENA-TRITICALE			
308	AGRIMONIA			
309	BARDANA			
310	DIENTE DE LEÓN			
311	ENULA			
312	EQUINACEA			
313	GINSENG			
315	LLANTÉN			
316	MALVAVISCO			
317	MANZANILLA AMARGA			
318	MANZANILLA DULCE			
319	MILENRAMA			
320	POLEO			
321	RÁBANO NEGRO			
322	ROMPEPIEDRA			
323	TRAVALERA			
324	VARA DE ORO			
325	TRIGO KHORASAN			
326	MAÍZ DULCE	SI		
327	REMOLACHA DE MESA	SI		
328	PASTO DEL SUDÁN		SI	
329	AMARANTO			
330	ELEMENTO DEL PAISAJE			
332	MOSTAZA			
333	PORTAINJERTOS DE VID			
336	MEZCLA ALGARROBAS-AVENA			
337	MEZCLA ALGARROBAS-CEBADA			
338	MEZCLA VEZA-RAYGRASS			
339	MEZCLA YEROS-AVENA			
340	MEZCLA YEROS-CEBADA			
341	SILPHIUM			
342	OTRAS MEZCLAS CON PREDOMINANCIA CFN			
350	RASTROJERAS			
700	HECTÁREAS DE AGROSILVICULTURA QUE RECIBAN O HAYAN RECIBIDO AYUDAS DEL REGLAMENTO N° 1698/2005 Y/O DEL REGLAMENTO N° 1305/2013			
750	SUPERFICIES VINCULADAS A LA DIRECTIVA 92/43/CEE			
900	SINAPIS ALBA			
901	BRASSICA CARINATA		SI	
902	BRASSICA JUNCEA		SI	
903	OTRAS CRUCÍFERAS			
904	CROTALARIA JUNCEA			



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal
78	RAYGRAS ANUAL ( <i>Lolium multiflorum</i> LAM. And hybrids)			
139	HIERBA CINTA ( <i>Phalaris arundinacea</i> L.)		SI	
140	ABACA ALIAS MANILA ( <i>Musa textilis</i> Née)			
141	KENAF ( <i>Hibiscus cannabinus</i> L.)		SI	

Consultar apartados 3.2 a 3.10 sobre **ESPECIES, TIPOS y SUBCÓDIGOS**

Consultar “Documento de codificación de **VARIEDADES 2019 DE ESPECIES HERBÁCEAS Y OTRAS ESPECIES**”

Consultar “Documento de codificación de **VARIEDADES 2019 DE ESPECIES FRUTALES**”

### 3.1.2 Cultivos permanentes

Código Producto	Producto	Hortícola	Frutal
84	LÚPULO		
101	OLIVAR (Ver variedades)		
102	VIÑEDO VINIFICACION (Ver variedades)		
103	UVA DE MESA (Ver variedades)		SI
104	ALMENDROS (Ver variedades)		SI
105	MELOCOTONEROS (Ver variedades)		SI
106	NECTARINOS (Ver variedades)		SI
107	ALBARICOQUEROS (Ver variedades)		SI
108	PERALES (Ver variedades)		SI
109	MANZANOS (Ver variedades)		SI
110	CEREZOS (Ver variedades)		SI
111	CIRUELOS (Ver variedades)		SI
112	NOGALES (Ver variedades)		SI
113	OTROS FRUTALES		SI
117	CASTAÑOS (Ver variedades)		SI
118	ESPECIES AROMATICAS LEÑOSAS		
119	VIVEROS		
120	VIÑA – OLIVAR		
122	ALGARROBO (Ver variedades)		SI
123	AVELLANO (Ver variedades)		SI
124	PISTACHO (Ver variedades)		SI
125	FRUTOS DE CÁSCARA		SI
201	PLATERINA (Ver variedades)		SI
202	PARAGUAYO (Ver variedades)		SI
203	ENDRINO O ARAÑÓN (Ver variedades)		SI
204	CLEMENTINAS (Ver variedades)		SI
205	SATSUMAS (Ver variedades)		SI
206	NARANJO (Ver variedades)		SI



Código Producto	Producto	Hortícola	Frutal
207	LIMONERO (Ver variedades)		SI
208	POMELO (Ver variedades)		SI
209	MANDARINO (Ver variedades)		SI
210	MANDARINO HÍBRIDO (Ver variedades)		SI
211	MEMBRILLO (Ver variedades)		SI
212	KIWI (Ver variedades)		SI
213	CAQUI o PALOSANTO (Ver variedades)		SI
214	NISPERO (Ver variedades)		SI
215	GROSELLA (Ver variedades)		SI
216	ARÁNDANO (Ver variedades)		SI
217	GRANADO (Ver variedades)		SI
218	HIGUERA (Ver variedades)		SI
221	UVA PASA (Ver variedades)		SI
226	OPUNTIA		
235	JATROPHA		
237	SUPERFICIES FORESTALES DE ROTACIÓN CORTA (Ver especies)		
278	FRUTOS DEL BOSQUE		
279	ESPÁRRAGOS (Ver variedades)	SI	
280	TRUFA (Ver tipos)		
281	LAVANDA		
282	LAVANDÍN		
283	ALCAPARRA		
284	AJENJO		
285	ESPLIEGO		
286	HELICRISO		
287	HIERBALUISA		
288	ROMERO		
289	SANTOLINA		
290	ALOE VERA		
291	CAFÉ		
292	GROSELLA NEGRA		
330	ELEMENTO DEL PAISAJE		
331	MORINGA		
335	CABECERA DE CULTIVO PERMANENTE		
909	NASHI		
142	YUTE ( <i>Corchorus capsularis L.</i> )		
143	SISAL ( <i>Agave sisalana Perrine</i> )		
343	AGUACATE (Ver variedades)		SI
344	MANGO (Ver variedades)		SI
345	CHIRIMOYO (Ver variedades)		SI
346	PAPAYA (Ver variedades)		SI
347	MORERA (Ver variedades)		SI
348	VIÑA- FRUTAL		
349	OLIVAR-FRUTAL		
910	LITCHI		SI



Código Producto	Producto	Hortícola	Frutal
911	KUMQUAT		SI
912	LIMEQUAT		SI
913	MANO DE BUDA		SI
914	CAVIAR CÍTRICO/ FINGER LIME		SI
915	LIMA		SI

Consultar apartados 3.5 y 3.9 sobre **TIPOS y ESPECIES**

Consultar “Documento de codificación de **VARIEDADES 2019 DE ESPECIES FRUTALES**”

### 3.1.3 Pastos permanentes

Código Producto	Producto
62	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MÁS AÑOS
64	PASTIZAL DE 5 O MÁS AÑOS
65	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MÁS AÑOS
66	PASTO ARBOLADO DE 5 O MÁS AÑOS

### 3.1.4 Forestales

Código Producto	Producto	Energético
28	RETIRADA FORESTACIÓN	
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES	
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	
116	CHOPOS	
200	PAULOWNIA	
224	LEUCAENA	
225	EUCALYPTUS	
227	SALIX	
228	ACACIA	
229	AILANTHUS	
230	ROBINIA	SI
231	GLEDITSIA	SI
232	JACARANDA	
233	PHYTOLACCA	SI
234	CASTAÑO (FORESTAL)	
293	ROBLE	
294	HAYA	
295	ALCORNOCQUE	
296	ABETO	
297	ENEBRO	
300	SABINA	
301	PINSAPO	



Código Producto	Producto	Energético
400	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO 2080/1992	
500	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO N° 1257/1999	
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO N° 1698/2005	
800	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO N° 1305/2013	
850	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES-VUELO	
144	PINOS PIÑONEROS	
145	RESTO DE PINOS (NO PIÑONEROS)	
146	ARBOLES DE NAVIDAD	

### 3.1.5 Superficies no agrarias

Código Producto	Producto
150	OTRAS UTILIZACIONES NO AGRARIAS NI FORESTALES

### 3.2 CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE BARBECHOS

CÓDIGO	PRODUCTO
20	BARBECHO TRADICIONAL
	<b>TIPO</b>
901	SIN CUBIERTA VEGETAL
902	CON CUBIERTA VEGETAL
903	CON CUBIERTA VEGETAL PROCEDENTE DE MEZCLAS DE SEMILLAS DE FLORES SILVESTRES

CÓDIGO	PRODUCTO
23	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL
	<b>TIPO</b>
901	SIN CUBIERTA VEGETAL
902	SEMILLADO

CÓDIGO	PRODUCTO
24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN



	<b>TIPO</b>
901	SIN CUBIERTA VEGETAL
902	CON CUBIERTA VEGETAL

### 3.3 CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE MAÍZ (Producto 04)

<b>CÓDIGO</b>	<b>PRODUCTO</b>
04	MAIZ
	<b>TIPO</b>
100	MAÍZ CONVENCIONAL
101	MAÍZ TRANSGÉNICO

### 3.4 CÓDIGOS DE TIPOS DE HORTALIZAS

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO</b>
100	HORTALIZAS AIRE LIBRE
101	HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO

### 3.5 CÓDIGOS DE TIPOS DE TRUFA (Producto 280)

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO</b>
100	AIRE LIBRE
101	BAJO PLÁSTICO

### 3.6 SUBCÓDIGOS DE ALUBIAS DE CALIDAD (Producto 49)

1. Judía de Agricultura Ecológica
2. DOP Judía del Ganxet
3. IGP Alubia de La Bañeza-León
4. IGP Faba Asturiana
5. IGP Faba de Lourenzá
6. IGP Judías de El Barco de Ávila
7. Alubia de Guernica
8. Alubia de Tolosa
9. Alubia Pinta Alavesa
10. Judión de La Granja
11. Alubia de Anguiano
12. DOP Fesols de Santa Pau
13. Judía Pocha de Sangüesa para Agricultura Ecológica
14. Judía Calbote de Puente
15. Judía Calbote de Puente para Agricultura Ecológica
20. Judía Pocha de Sangüesa
21. Alubia Arrocinca Alavesa



### 3.7 SUBCÓDIGOS DE GARBANZOS DE CALIDAD (Producto 50)

1. Garbanzo de Agricultura Ecológica
2. IGP Garbanzo de Fuentesauco
3. IGP Garbanzo de Escacena
4. Garbanzo de Pedrosillo
5. Ciuró Mallorquí
6. Ciuró Mallorquí para Agricultura Ecológica

### 3.8 SUBCÓDIGOS DE LENTEJAS DE CALIDAD (Producto 51)

1. Lenteja de Agricultura Ecológica
2. IGP Lenteja de La Armuña
3. IGP Lenteja de Tierra de Campos
4. Llentia Mallorquina
5. Llentia Mallorquina para Agricultura Ecológica

### 3.9 CÓDIGOS DE LAS ESPECIES FORESTALES DE CULTIVO CORTO PARA USO AGRARIO (Producto 237)

CÓDIGO	ÁRBOLES FORESTALES DE CULTIVO CORTO	CICLO MÁXIMO DE COSECHA
100	EUCALYPTUS (EUCALIPTO)	18 años
101	PAULOWNIA	5 años
102	POPULUS SP (CHOPO)	15 años
103	SALIX SP (SAUCES Y MIMBRES)	15 años
105	ROBINIA PSEUDOACACIA L	14 años

### 3.10 CÓDIGOS DE ESPECIES DE ADORMIDERA (Producto 138)

CÓDIGO	ESPECIE
100	ADORMIDERA AROMÁTICA ( <i>Papaver ssp</i> )
101	ADORMIDERA OLEAGINOSA ( <i>Papaver somniferum L</i> )



EL PRESIDENTE DEL FEAGA  
Firmado electrónicamente por  
Miguel Ángel Riesgo Pablo

## DESTINO:

- 📖 Directores Generales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concernidos
- 📖 Directores Generales de los Órganos de Gestión de las comunidades autónomas
- 📖 Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores de las comunidades autónomas Subdelegaciones del Gobierno (Áreas Funcionales)



## Anexo I. **NORMATIVA**

- Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y que modifica el anexo X de dicho Reglamento.
- Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 641/2014, de la Comisión, de 16 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema



integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

- Real Decreto 1076/2014, sobre asignación de derechos del régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1077/2014, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 2017/2393, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), (UE) nº 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN  
FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



[www.fega.es](http://www.fega.es)



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00



Código documento 532109539040097351

Validación en [www.sede.fega.gob.es](http://www.sede.fega.gob.es)

Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 30/01/19

Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/01/2019 08:49:51

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Emitido por: AC Administración Pública